



LUNES 15 DE JULIO DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLV - N° 130  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUÁREZ**

#### LICITACION PÚBLICA - DEC. N° 164/19

OBJETO: para la contratación de la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipamiento necesario para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE ZEBALLOS, EN CALLE LAPRIDA Y EN CALLE BRASIL" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.041.545,84 APERTURA: 29 de julio de 2019 – 10.00 Hs VALOR DEL LEGAJO: \$ 170.000,00 SELLA-DO: \$ 2.700,00. Retirar en Tesorería Municipal

4 días - N° 217995 - \$ 1540 - 18/07/2019 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

*Licitación Pública*..... Pag. 01

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

*Notificación*..... Pag. 01

##### MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

*Resolución N° 011/19*..... Pag. 02

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

*Decreto N° 0259/19*..... Pag. 03

*Decreto N° 0260/19*..... Pag. 03

*Decreto N° 0261/19*..... Pag. 03

### MUNICIPALIDAD de

## VILLA DEL ROSARIO

#### NOTIFICACION

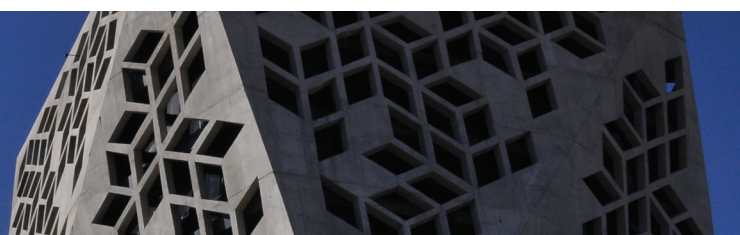
Se NOTIFICA y EMPLAZA a todos los responsables y/o interesados en la concesión de los nichos que a continuación se detallan para que en el plazo de 72 horas cancelen el pago de lo adeudado por la contribución municipal que incide sobre los cementerios, bajo apercibimiento que vencido dicho plazo se procederá a retirar los restos existentes en dichos nichos y/o sepulturas y depositados en fosa común.

Sección	Nro.	Difunto
169 SUR	169	CABRAL ROQUE JACINTO
450 SUR	464	TICERA MARIA LUISA
149 SUR	149	ALLENDE JOSE ZENON
112 SUR	112	TABORDA DE NAVARRO SATURNINA
93 SUR	93	PAREDES EMILIA - AREVALO TRISTAN
184 SUR	184	ARGUELLO DE ARGUELLO MARIA M.

347 SUR	362	ALVAREZ DE ARGUELLO MARIA ORTENCIA
705 SUR	719	ARGUELLO CARLOS JORDAN
1365 NOR	362	CRETINO BAUTISTA
1346 NOR	343	MORALES FRANCISCO
272 SUR	287	GALEAZZO LORENZO
12 SUR	11	CASAS HECTOR PASCUAL
1317 NOR	313	COLAZO PEDRO ARMENGOR
61 SUR	61	GIGENA CLETO MARCELINO
1173 NOR	169	CUELLO PEREZ MARIA
266 SUR	280	PEREZ RAIMUNDO ABEL
591 SUR	604	PEREZ DE LOPEZ MARIA VIRGINIA
576 SUR	641	LOPEZ BALDOMERO GENARO

FDO: Ricardo Manera. Intendente Municipal. Claudio Bertorello. Secretario de Economía y Finanzas.

3 días - N° 217629 - \$ 4184,85 - 15/07/2019 - BOE



## MUNICIPALIDAD de **COLONIA CAROYA**

### RESOLUCIÓN N° 011/19

Colonia Caroya, 10 de julio de 2019.-

**VISTO:** El resultado del escrutinio definitivo de las elecciones de renovación de autoridades municipales celebradas el pasado 7 de julio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el escrutinio definitivo referenciado en "los vistos" fue realizado conforme las disposiciones del Título V Capítulo 2 del Código Electoral Provincial, y fue plasmado en el acta de la misma fecha.

Que esta Junta Electoral no ha recibido las protestas ni reclamos que versen sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas de votación (art. 133 Ley Provincial N° 9571).

Que las labores de escrutinio definitivo quedaron plasmadas en el acta ya mencionada que se anexa y forma parte de esta resolución.

Que surge de esa acta la validez de los escrutinios de cada una de las 68 mesas (art. 135 Ley Provincial N° 9571), que se proyecta a la validez de las elecciones.

Que sumados los resultados de las mesas ateniéndonos a las cifras consignadas en las actas, a las que se adicionaron los votos que habían sido recurridos e impugnados, todo conforme al artículo 142 del Código Electoral Provincial, dan los resultados que abajo se expresan y que ya fueron plasmadas en el acta de escrutinio definitivo anexada a la presente.

Que el artículo 137 de la Carta Orgánica Municipal establece que el intendente de la ciudad de Colonia Caroya es elegido en forma directa a simple pluralidad de sufragios.

Que las dos listas que compitieron en la elección del 7 julio han alcanzado el 4% de los votos válidos emitidos, por lo que corresponde que, a los efectos de la distribución de bancas en el Concejo Deliberante, se realicen respecto de ambas alianzas las operaciones aritméticas mencionadas en el artículo 206 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal establece que, en caso de ser dos las listas que compitan para integrar el Tribunal de Cuentas, corresponden dos miembros al partido que obtuviera mayor cantidad de votos en la elección y uno al restante.

Por lo expuesto y lo dispuesto en las normas legales citadas, siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de Colonia Caroya, la Ordenanza N° 1635/11 y Ley Provincial N° 9571,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA RESUELVE

**Artículo 1°.-** Tener por válidos los comicios de renovación de autoridades municipales celebrados el día 7 de julio de 2019.

**Artículo 2°.-** Tener por válido el escrutinio definitivo respecto de dicha elección, que arrojó los siguientes resultados:

a) Lista 1 "Proyecto Caroya": Siete mil ochocientos cuarenta y un (7841) votos para sus candidatos a intendente, concejales y tribunales de cuentas;

b) Lista 2 "Cambiemos": Tres mil setecientos sesenta y cinco (3765) votos para sus candidatos a intendente, concejales y tribunales de cuentas;

c) Ciento sesenta y nueve (169) votos en blanco, y

d) Doscientos ochenta y nueve (289) votos nulos.

**Artículo 3°.-** Adjudicar el cargo de Intendente de la ciudad de Colonia Caroya a la alianza Proyecto Caroya y proclamar, en consecuencia, al ciudadano Gustavo Horacio Brandán (DNI 26482900) como Intendente Municipal por el periodo que corre del 1° de octubre 2019 al 1° de octubre de 2023.

**Artículo 4°.-** Adjudicar, realizadas las operaciones aritméticas dispuestas por el artículo 206 de la Carta Orgánica, las bancas del Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya para el periodo 2019-2023 de la siguiente manera: seis (6) bancas por mayoría a la alianza "Proyecto Caroya" y tres (3) bancas por la minoría a la alianza "Cambiemos"; quedan proclamados en consecuencia los ciudadanos: Héctor Alejandro Ghisiglieri (DNI 13408965), Mercedes del Valle Serafini (DNI 16140964), Gastón Alejandro Turus (DNI 27867574), María Alejandra Javurek (DNI 14797418), Mariano Miguel Oliva (DNI 29963745), Melisa Estela Díaz Heredia (DNI 31058090), Matías Peralta Cruz (DNI 27547669), María Dolores Manubens (DNI 28056020) y Hernán Javier Ardiles (DNI 25723101) como concejales para el periodo mencionado.

**Artículo 5°.-** Adjudicar dos (2) bancas de Tribunal de Cuentas Municipal por la mayoría a la alianza "Proyecto Caroya" y una (1) banca de Tribunal de Cuentas Municipal por la minoría a la alianza "Cambiemos", quedando proclamados en consecuencia los ciudadanos Alejandra Karina Busto (DNI 25456613), Diego Oscar Rodríguez (DNI 28583031) y Laura Carina Serafini (DNI 21639992) como miembros del Tribunal de Cuentas Municipal para el periodo 2019-2023.

**Artículo 6°.-** Protocolícese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notifíquese al Juzgado Electoral de Córdoba, al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Legislatura provincial, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal, al Concejo Deliberante, a los apoderados de las listas participantes de las elecciones del 7 de julio pasado, dese amplia difusión y archívese.

FDO.: DR. CRISTIAN ARIEL SÁNCHEZ – PRESIDENTE J.E.M.  
DRA. MARÍA JOSEFINA OCHOA – VOCAL J.E.M.  
SR. JOSÉ LUIS DREOSTI – VOCAL J.E.M.

5 días - N° 218377 - s/c - 19/07/2019 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **COSQUÍN**

### DECRETO No 0259/19

Cosquín, 10 de mayo de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-81-1– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora GONZALEZ, PAULA ANDREA, DNI No 33412051, mediante el cual solicita asistencia económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción que serán utilizados para terminar el techo en su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora GONZALEZ, PAULA ANDREA, DNI No 33412051, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000,00), importe que será destinado a la compra de materiales, facultándose por el presente a los señores COLEONI FERNANDO y COLEONI OMAR E. S.H. CUIT 30-70975855-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 217249 - s/c - 15/07/2019 - BOE

### DECRETO No 0260/19

Cosquín, 10 de mayo de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-89-1– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora VILLACORTA, CINTIA DNI No 34103837, mediante el cual solicita asistencia económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción que serán utilizados en su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora VILLACORTA, CINTIA, DNI No 34103837, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS OCHO MIL QUIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8575.45), importe que será destinado a la compra de materiales, facultándose por el presente a la señora CINTIA OLGA FERNANDEZ COUDRAY CUIT No 27-32336695-6, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 217250 - s/c - 15/07/2019 - BOE

### DECRETO No 0261/19

Cosquín, 10 de mayo de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-90-1– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora DIAZ, SABRINA VANESA DEL VALLE, DNI No 28271715, mediante el cual solicita asistencia económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción que serán utilizados en su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de

Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora DIAZ, SABRINA VANESA DEL VALLE, DNI No 28271715, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$3335.22), importe que será destinado a la compra de materiales de construcción, facultándose por el presente a la señora

CINTIA OLGA FERNANDEZ COUDRAY CUIT No 27-32336695-6, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 217253 - s/c - 15/07/2019 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**



**Atención al Público:**  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

**Centro Cívico del Bicentenario**  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)  [@boecba](https://twitter.com/boecba)